



RESOLUCIÓN J.E. Nº 57 DEL 22/04/2022

**VISTO** la presentación de la Prof. Dra. Cecilia Estela CASTRO, en su carácter de docente de la Facultad de Odontología, y

**CONSIDERANDO:**

Que la docente solicita su incorporación al padrón de docentes Titulares, categoría a la que accedió por concurso, y cargo al que asumió el día 21 de abril de acuerdo a la Resol. 328/22 de la Decana de la mencionada Unidad Académica.

Que debemos destacar que, con arreglo al cronograma electoral 2022 aprobado por el Honorable Consejo Superior, la etapa de impugnación de padrones del estamento docente ha quedado definitivamente concluida el día 11 de abril de 2022, y su oficialización se realizó el día 13 de abril de 2022.

Que, por su parte, el art. 55 del Régimen Electoral establece expresamente "el cumplimiento de los requisitos para ser candidato conforme este Reglamento, será exigible al momento de la oficialización de las listas respectivas".

Que por ello la solicitud de la Prof. Dra. Cecilia E. CASTRO resulta extemporánea, pues a la fecha de recepción de la nota referida, ambas etapas se cumplieron acabadamente, y se encuentran precluidas a la fecha de la presentación bajo análisis.

Que el efecto preclusivo es una característica esencial de todo proceso y todo procedimiento, entre ello, presente proceso electoral, como refiere José Pérez Corti: "los plazos electorales en su faz ordenatoria u operativa cuentan con una particularidad que reviste la condición de característica esencial, esto es el efecto preclusivo que acarrear sus vencimientos. Esto significa que los vencimientos de los términos previstos por la normativa electoral cierran definitivamente esa etapa, sin posibilidades de ingresar nuevamente a la misma".

Que, en consecuencia, corresponde denegar el pedido planteado en base lo expuesto.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



JUNTA ELECTORAL



--2/2--

RESUELVE:

Art 1º) **NO HACER LUGAR** al pedido de incorporación al padrón docente categoría titulares de la Facultad de Odontología de la Prof. Dra. Cecilia Estela CASTRO, DNI 16.132.267, por ser extemporánea y estar precluida la etapa de impugnación de padrones del mencionado estamento.

Art. 2º) **NOTIFÍQUESE**, hágase saber y archívese.

Cr. José Eduardo Triviño  
Vocal  
Junta Electoral - U.N.T.

Abog. Angeles Igarzabal  
Vocal  
Junta Electoral - U.N.T.



Sr. LUIS OSCAR MONTI  
SECRETARIO  
JUNTA ELECTORAL U.N.T